

—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 217

Madrid, 17 de febrero de 1995.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución núm. 1/95 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de febrero de 1995, previo debate de la Proposición no de Ley 45/94.R. 4552, del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales al objeto de que adopten las iniciativas parlamentarias adecuadas encaminadas a la plena abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar en todos aquellos supuestos en que se contempla.

14909

Resolución núm. 2/95 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de febrero de 1995, previo debate de la Proposición no de Ley 47/94.R. 4742, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a que proceda a la excarcelación de los objetores insumisos encarcelados y a la paralización de los expedientes en curso, así como a que presente, en el menor plazo de tiempo posible, un Proyecto de Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria basada en los presupuestos detallados.

14909

Resolución núm. 3/95 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de febrero de 1995, relativa a Moción 19/94, del Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 29/94.R. 4865, sobre política general del Consejo de Gobierno para estimular la inversión empresarial I+D captando los recursos que la Unión Europea destina a este fin. . . .

14910

Resolución núm. 4/95 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de febrero de 1995, relativa a Moción 21/94, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 23/94.R. 3205, sobre política general del Ejecutivo regional en relación con el Ingreso Madrileño de Integración (I.M.I.).

14910-14911

2. TEXTOS EN TRAMITACION**2.1 Proyectos de Ley**

PL-3/95 R.397. De concesión de un crédito extraordinario para la cobertura de los gastos electorales de carácter institucional y los anticipos de subvenciones previstas en la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid. 14911-14912

2.2 Proposiciones de Ley

PROPL-1/95 R.350. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista; de modificación del Artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid. 14912-14913

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-5/95 R.492. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Consejo de Gobierno a que transmita al Gobierno de la Nación la necesidad de llevar a cabo acciones para obtener de las autoridades judiciales información precisa para evaluar la magnitud del problema del incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de sentencias judiciales tras la ruptura de matrimonios o parejas de hecho con hijos, con estudio de medidas para prestar asistencia económica transitoria cuando el estado de necesidad lo requiera y que se procuren mecanismos para que el deudor o deudora cumpla con sus obligaciones. 14914

2.4 Mociones

M-1/95 R.525. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 31/94, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con los Planes de Infraestructura Viaria que va a desarrollar la Comunidad de Madrid, con especial referencia al II Plan de Carreteras. 14914-14915

2.6 Preguntas para respuesta escrita**2.6.1 Preguntas que se formulan**

PE-36/95 R.398. Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre reserva de alguna dotación, por parte del Consejo de Gobierno, de los Presupuestos Generales del Estado para abonar el incremento en el coste de la deuda de la C.A.M., provocada por el alza de los tipos de interés y la depreciación de la peseta frente a otras monedas, en especial el marco alemán. 14916

Página

PE-37/95 R.401. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a las residencias de ancianos que han sido construidas en suelo de propiedad municipal entre 1.991 y 1.994.	14915-14916
PE-38/95 R.402. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre número de abortos realizados en clínicas públicas y privadas de la Comunidad de Madrid durante 1.994 en cada uno de los supuestos despenalizados por la Ley.	14916
PE-39/95 R.403. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número de contratos firmados por el IVIMA con las familias realojadas a partir de la Resolución Núm. 65/94 del Pleno de la Asamblea de 15-12-94 por la que se acordó incluir a las 151 familias del PERI 14,4 en la modalidad de Barrios en Remodelación, habida cuenta de que el 15-12-94, 66 familias habían dejado de estar en situación de precario.	14916
PE-40/95 R.405. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que se pretenden desarrollar en la Comunidad de Madrid, así como número previsto para cada tipo o clase de vivienda, en relación con la elaboración del Plan Nacional de la Vivienda 1.996-1.999.	14916
PE-41/95 R.410. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número de residencias de ancianos públicas que existen en la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan, así como plazas de las que disponen en su conjunto.	14917
PE-42/95 R.420. Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en la que ha sido contratada Dña. Dolores Sánchez por la Sociedad Tres Cantos, S.A., con las especificaciones que se citan.	14917
PE-43/95 R.421. Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha y razón por la que han causado baja en la Sociedad Tres Cantos, S.A., D. Jose María González Pérez y D. Carlos Ordiñana.	14917
PE-44/95 R.422. Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre otorgamiento de poderes a D. Ramón Romo Larequi para realizar la operación de venta, en representación de la compañía mercantil Tres Cantos, S.A., de la parcela Núm. 14 del Sector 2/uno, 8 del Plan Parcial, a la compañía Tres Cantos Instalaciones Deportivas, S.A.	14917
PE-45/95 R.423. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas a la compra, por parte de la Comunidad de Madrid, Consejería de Política Territorial, al Ministerio de Defensa, Gerencia de Infraestructuras de Defensa, fincas con una extensión de 715.000 m2 de suelo.	14917-14918

Página

PE-46/95 R.459. Del Diputado Sr. Ruíz Reig, del GPIU, sobre consideración, por parte del Consejo de Gobierno, respecto a la nueva situación creada con la entrada en vigor del Programa "Leonardo", que suple a los cinco programas anteriores (Comett, Eurotecnet, Force, Petra y Lingua), relacionados con la formación profesional en la U.E. y cuestiones conexas.

14918

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

Resumen de la actividad parlamentaria del mes de enero de 1995, acompañada del cuadro correspondiente.

14918-14919

1. TEXTOS APROBADOS**1.4 Resoluciones del Pleno****RESOLUCION NUM. 1/95 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 45/94. R.4552, DEL EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1995, previo debate de la Proposición no de Ley 45/94.R. 4552, del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales al objeto de que adopten las iniciativas parlamentarias adecuadas encaminadas a la plena abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar en todos aquellos supuestos en que se contempla, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales al objeto de que adopten las iniciativas parlamentarias adecuadas encaminadas a la plena abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar, en todos aquellos supuestos en los que está contemplada."

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCION NUM. 2/95 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 47/94. R.4742, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1995, previo debate de la Proposición no de Ley 47/94.R. 4742, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a que proceda a la excarcelación de los objetores insumisos encarcelados y a la paralización de los

expedientes en curso, así como a que presente, en el menor plazo de tiempo posible, un Proyecto de Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria basada en los presupuestos detallados, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"1.- Instar al Gobierno de la Nación a que agilice los trámites legales a efectos de suprimir la privación de libertad de los insumisos.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar, en el menor plazo de tiempo posible, un mero Proyecto de Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria basado en los siguientes presupuestos:

a) Reconocimiento de la objeción como derecho fundamental vinculado a los derechos de libertad ideológica y religiosa.

b) Posibilidad de ejercer tal derecho antes, durante y después (hasta finalizar la situación de reserva) de la incorporación al servicio militar.

c) La Prestación Social Sustitutoria en ningún caso tendrá una duración mayor del Servicio Militar.

d) Anulación de las actuales competencias indagatorias y valorativas del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia. El Consejo deberá admitir todas las declaraciones en las que concurran los requisitos de la Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia.

e) Los destinos ofrecidos para el cumplimiento de la Prestación Social Sustitutoria no podrán, en ningún caso, concurrir con el mercado de trabajo. A tal efecto y para velar por su cumplimiento, se creará un organismo evaluador compuesto por la Administración Central, las Administraciones Autonómicas, Corporaciones Locales, Asociaciones de Objeción y Sindicatos.

f) Iniciar un proceso tendente a la profesionalización total de las Fuerzas Armadas y, por tanto, a la voluntariedad del Servicio Militar."

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCION NUM. 3/95 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 19/94 R.4865, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1995, aprobó la Moción 19/94, del Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 29/94.R. 4865, sobre política general del Consejo de Gobierno para estimular la inversión empresarial I+D captando los recursos que la Unión Europea destina a este fin, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION

"Con el fin de conseguir que las PYMES puedan participar en los programas de la Unión Europea para I+D, aumentando así su competitividad, y que el retorno de la aportación española a los programas marco mejore su relación con la aportación al mismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

- 1º.- Incrementar las campañas de divulgación entre los empresarios de las oportunidades de participar y beneficiarse de los programas europeos para innovación tecnológica.
- 2º.- Ayudar a la tramitación de los proyectos correspondientes y a la cooperación de las Universidades o centros de investigación asesores.
- 3º.- Incrementar la colaboración para la búsqueda de las empresas de otros países de la Unión Europea asociadas a cada proyecto."

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCION NUM. 4/95 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 21/94 R.3205, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión

ordinaria del día 2 de febrero de 1995, aprobó la Moción 21/94, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 23/94.R. 3205, sobre política general del Ejecutivo regional en relación con el Ingreso Madrileño de Integración (I.M.I.), cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION

"1.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que realice un estudio de los efectos en la población trabajadora de la Comunidad de Madrid de las reformas legislativas que se han producido en la regulación del mercado laboral y en el sistema de prestaciones por desempleo, y su repercusión sobre el Programa IMI, en orden al perfil de los nuevos demandantes de dicho Programa a lo largo del año 1.994.

2.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, a la vista de los últimos informes de la Comisión de Seguimiento del IMI, demande del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, las medidas y los recursos necesarios para la implantación de programas específicos hacia aquellos sectores de población de la Comunidad de Madrid susceptibles de caer en la marginalidad y la exclusión del mercado laboral y del agotamiento de las prestaciones por desempleo.

3.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar, en el plazo más breve posible dentro de la presente Legislatura, un Proyecto de Ley, por el procedimiento de urgencia, que consolide el Programa de Ingreso Madrileño de Integración, con sus perfiles propios y una clara delimitación de los segmentos de población para los que está concebido.

4.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha, dentro del Programa IMI, de proyectos específicos:

a) Dirigidos hacia la población extranjera que se encuentre legalmente en la Comunidad de Madrid, siempre que sea susceptible de ser incluida en dicho Programa y que, por sus características diferenciadas, así lo requiriese.

b) Dirigidos a colectivos de jóvenes menores de 25 años (toxicómanos y personas con discapacidad, etc.), con dificultades de acceso o permanencia en otros programas de integración.

5.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a tomar las siguientes medidas para el mejor desarrollo y funcionamiento del Programa IMI:

- a) Simplificación del trámite de solicitud y agilización de la concesión, cuando proceda, con el objetivo de acordar el plazo de 4/5 meses que transcurre entre una y otra.
- b) Garantizar, con la dotación de recursos humanos suficiente y la formación adecuada de los mismos, el seguimiento personal y/o familiar de los acogidos al Programa.
- c) Para la promoción de empleo de personal IMI, avanzar en medidas tales como el reconocimiento y apoyo, mediante ayudas y subvenciones, de empresas de economía social creadas con este fin."

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, de conformidad con la Junta de Portavoces, acordó admitir por procedimiento de urgencia, y tramitar directamente y en lectura única ante el Pleno de la Asamblea, el Proyecto de Ley 3/95 R.397 de concesión de un crédito extraordinario para la cobertura de los gastos electorales de carácter institucional y los anticipos de subvenciones previstas en la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 89 y 127.1 del Reglamento de esta Cámara.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 105 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

Proyecto de ley 3/95 R.397 de concesión de un crédito extraordinario para la cobertura de los gastos electorales de carácter institucional y los anticipos de subvenciones previstas en la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid

Preámbulo

Como consecuencia de la próxima convocatoria de elecciones, derivada de la modificación del Estatuto de Autonomía aprobada por Ley Orgánica 2/1991, de 13 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, se hace precisa la tramitación de un expediente sobre concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 1995, con el fin de dar cobertura a los gastos electorales de carácter institucional y los anticipos de subvenciones a partidos, federaciones y coaliciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 9/1980, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 1995, por importe de 575.316.111.- pesetas.

Artículo 2.

Dicho crédito extraordinario será aplicado a la Sección 11, Programa 161, Subconcepto 2450 "Gastos electorales de carácter institucional" por un importe de 466.000.050.- pts., destinado a la cobertura de dichos gastos, y a la Sección 05, Programa 051, Subconcepto 4841 "Subvenciones a partidos, federaciones y coaliciones" por un importe de 109.316.061.- pts., destinado a sufragar los anticipos de subvenciones reguladas en el artículo 23 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al Concepto 9132 del Programa 191 de los Presupuestos Generales de 1995.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda, dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

SEGUNDA.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo también ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

2.2 Proposiciones de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, ha acordado tramitar por procedimiento de urgencia, según lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara, la Proposición de Ley 1/95 R.350, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre modificación del artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 117.2 del citado Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROPOSICIONES DE LEY 1/95 R.350, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Antecedentes

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía exigía rango de Ley a la normativa autonómica que regulase las

causas de inelegibilidad e incompatibilidad y remitía a una Ley de la Asamblea la regulación de dichas causas.

En la actualidad, este papel lo desempeña la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, la cual regula las causas de incompatibilidad en su Capítulo III.

Proposición de Ley de modificación del Artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid

Exposición de motivos

La Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, contiene el régimen de incompatibilidades de los Diputados de la Asamblea de Madrid en una regulación que, en un principio, se manifestó suficiente. No obstante, recientes experiencias aconsejan ampliar el ámbito de la incompatibilidad mediante la inclusión en el mismo de actividades privadas que pueden guardar alguna relación, de forma directa o indirecta, con la actuación de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid.

En este sentido y en aras a garantizar la coherencia del ordenamiento jurídico, conviene homogeneizar, en la medida de lo posible, las disposiciones autonómicas con las establecidas al respecto por la legislación estatal, contenidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo Unico:

El artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, queda redactado como sigue:

”5.1.- Todas las causas de inelegibilidad recogidas en el artículo 3, lo son también de incompatibilidad.

5.2.- Son además incompatibles:

a) Los comprendidos en los apartados a), b), c) y d) del número 2 del artículo 155 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

b) Los Altos Cargos comprendidos en el artículo 2 de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, excepto los miembros del Consejo de Gobierno.

5.3.- La condición de Diputado de la Asamblea de Madrid es compatible con el ejercicio de actividades privadas salvo con:

a) Las actividades de gestión, defensa, representación, mandato, dirección y asesoramiento ante la Administración pública de la Comunidad de Madrid, sus Entes y Organismos Autónomos, de asuntos cuya tramitación, informe o decisión corresponda a aquélla o éstos. Se exceptúan las actividades de representación y administración del patrimonio personal o familiar en el ejercicio de un derecho reconocido por las leyes, así como el disfrute de los beneficios que se deriven de la aplicación automática de una disposición de carácter general.

b) La actividad contratista o fiador de obras, servicios, suministros o asistencias de carácter público o que implique cualquier relación de naturaleza contractual, prestacional, de concierto o convenio que se remunere con fondos o avales de la Comunidad de Madrid o de las Entidades locales de la Comunidad de Madrid; así como formar parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de empresas o sociedades mercantiles que se dediquen a dichas actividades.

c) El desempeño de cargos que impliquen el ejercicio o supervisión de funciones de gestión, defensa, representación, mandato, dirección y asesoramiento en empresas o sociedades arrendatarias o administradoras de monopolios.

d) La participación superior al diez por ciento del capital en empresas o sociedades mercantiles a que se refieren los apartados b) y c) de este número. Si dicha participación se verificase durante el mandato del Diputado como consecuencia de atribución patrimonial por actos "mortis causa", el mismo procederá a encomendar la administración del patrimonio afectado a una entidad de gestión de valores y activos financieros registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el contrato de encomienda de gestión se darán a la entidad contratante las instrucciones generales a que habrá de ajustar su actuación durante el mandato del Diputado y hasta dos años después de su finalización, sin que durante dicho tiempo puedan aceptarse instrucciones personales del mismo ni de ninguna otra persona. La infracción de lo dispuesto en este apartado se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, en su anterior redacción.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, ha acordado admitir la Proposición no de Ley 5/95 R.492, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Consejo de Gobierno a que transmita al Gobierno de la Nación la necesidad de llevar a cabo acciones para obtener de las autoridades judiciales información precisa para evaluar la magnitud del problema del incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de sentencias judiciales tras la ruptura de matrimonios o parejas de hecho con hijos, con estudio de medidas para prestar asistencia económica transitoria cuando el estado de necesidad lo requiera y que se procuren mecanismos para que el deudor o deudora cumpla con sus obligaciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**PROPOSICION NO DE LEY 5/95 R.492,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

PNL-5/95 R.492. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Consejo de Gobierno a que transmita al Gobierno de la Nación la necesidad de llevar a cabo acciones para obtener de las autoridades judiciales información precisa para evaluar la magnitud del problema del incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de sentencias judiciales tras la ruptura de matrimonios o parejas de hecho con hijos, con estudio de medidas para prestar asistencia económica transitoria cuando el estado de necesidad lo requiera y que se procuren mecanismos para que el deudor o deudora cumpla con sus obligaciones.

Exposicion de motivos

1.- Tras la ruptura matrimonial o de parejas de hecho con hijos es la mujer la parte que generalmente carece de recursos económicos y de la preparación suficiente al haberse dedicado exclusivamente al trabajo doméstico. Esto repercute en los seres más desvalidos en esta situación que son los hijos.

2.- El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del padre, derivadas de sentencias judiciales, provoca situaciones de angustia y necesidad en los hijos. Los datos nos dicen que más de la mitad de las sentencias resultan incumplidas sin que los recursos legales se muestren eficaces.

3.- Seguramente pueden existir hombres en tales circunstancias, pero estos casos son anecdóticos. En esos casos se les aplicaría el mismo trato.

A partir de las consideraciones antes enunciadas en la exposición de motivos el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que transmita al Gobierno de la Nación la necesidad de llevar a cabo las siguientes acciones:

1.- Que se obtenga de las autoridades judiciales la información precisa para evaluar la magnitud del problema del incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de sentencias judiciales tras la

ruptura de matrimonios o parejas de hecho con hijos.

2.- Que se estudien medidas para prestar asistencia económica transitoria en tanto se haga operativa la sentencia cuando el estado de necesidad lo requiera.

3.- Que se procuren los mecanismos de colaboración en los procedimientos penales iniciados por la parte afectada con el fin de que el deudor o deudora cumpla con sus obligaciones.

2.4 Mociones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de esta Cámara ha calificado y admitido a trámite la siguiente Moción 1/95 R.525, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 31/94, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con los Planes de Infraestructura Viaria que va a desarrollar la Comunidad de Madrid, con especial referencia al II Plan de Carreteras, sustanciada ante el Pleno de la Asamblea del día 9 de Febrero pasado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**MOCION 1/95 R.525, PRESENTADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

M-1/95 R.525. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 31/94, sobre

política general del Consejo de Gobierno en relación con los Planes de Infraestructura Viaria que va a desarrollar la Comunidad de Madrid, con especial referencia al II Plan de Carreteras, sustanciada ante el Pleno de la Asamblea del día 9 de Febrero pasado.

MOCION

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Informar semestralmente a la Comisión de Política Territorial de la Asamblea de Madrid del desarrollo, grado de ejecución y posibles variaciones del II Plan de Carreteras y de las reuniones de seguimiento del Convenio para la mejora de las infraestructuras suscrito entre la Comunidad de Madrid y el MOPTMA.

2.- Ampliar dentro del marco del Plan de Carreteras las actuaciones en seguridad vial incluidas en la Resolución 38/93 aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid.

3.- Comprometerse a dotar anualmente las inversiones en infraestructuras en la CAM para cumplir las cantidades previstas en el II Plan de Carreteras.

4.- Iniciar, en un plazo de tres meses, la elaboración de un Plan de Transportes coordinado con el II Plan de Carreteras de la CAM y el convenio suscrito con el MOPTMA.

5.- Iniciar, en un plazo de tres meses, la elaboración de los estudios necesarios para realizar los planes zonales de carreteras que establece el art. 12 del Reglamento de carreteras de la CAM.

6.- Definir dentro del marco del II Plan de Carreteras, técnicamente, las actuaciones complementarias, con la relación de actuaciones, cuantificación económica y prioridades.

7.- Configurar el II Plan de Carreteras como un documento flexible que puede incorporar durante su transcurso aquellas actuaciones o peticiones (tanto de colectivos como de Ayuntamientos) que se pueden ir produciendo, y que respondan a las nuevas necesidades que vayan surgiendo en los ocho años de duración del Plan y que supongan una variación de las previsiones de crecimiento o desarrollo previstas en un principio.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-36/95 R.398

Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre reserva de alguna dotación, por parte del Consejo de Gobierno, de los Presupuestos Generales del Estado para abonar el incremento en el coste de la deuda de la C.A.M., provocada por el alza de los tipos de interés y la depreciación de la peseta frente a otras monedas, en especial el marco alemán.

PREGUNTA

1.- ¿Va a proceder el Consejo de Gobierno a reservar alguna dotación de los Presupuestos Generales del Estado para abonar el incremento en el coste de la deuda de la CAM provocada por el alza de los tipos de interés y la depreciación de la peseta frente a otras monedas, en especial el marco alemán?

PE-37/95 R.401

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a las residencias de ancianos que han sido construidas en suelo

de propiedad municipal entre 1.991 y 1.994.

PREGUNTA

1.- ¿Cuántas Residencias de Ancianos han sido construidas en suelo propiedad municipal, entre 1991 y 1994 y dónde se encuentran ubicadas?

2.- ¿A qué institución corresponde la titularidad de las mismas?

3.- ¿Quién gestiona dichas Residencias?

4.- ¿Quién y cómo se selecciona a los usuarios beneficiarios de sus plazas?

PE-38/95 R.402

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre número de abortos realizados en clínicas públicas y privadas de la Comunidad de Madrid durante 1.994 en cada uno de los supuestos despenalizados por la Ley.

PREGUNTA

1.- Número total de abortos realizados en la Comunidad de Madrid durante 1994.

De este número total, ¿cuántos se han realizado en clínicas públicas y cuántos en clínicas privadas?

2.- Del total, ¿cuántos abortos se han realizado acogiendo al supuesto de despenalización de riesgo para la vida o la salud física o psíquica de la madre?

3.- ¿Cuántos al supuesto de despenalización en el caso de violación?

4.- ¿Cuántos al supuesto de despenalización de riesgo de malformación del feto?

PE-39/95 R.403

De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número de contratos firmados por el IVIMA con las familias realojadas a partir de la Resolución Núm. 65/94 del Pleno de la

Asamblea de 15-12-94 por la que se acordó incluir a las 151 familias del PERI 14,4 en la modalidad de Barrios en Remodelación, habida cuenta de que el 15-12-94, 66 familias habían dejado de estar en situación de precario.

Antecedentes

Vista la Proposición no de Ley 50/94, el pasado 15 de diciembre de 1994 en el Pleno de la Asamblea de Madrid, por el que se acordó incluir a las 151 familias del PERI 14,4 en la modalidad Barrios en Remodelación por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, y habiendo transcurrido el tiempo suficiente para regularizar la situación de las mismas, se

PREGUNTA

1.- ¿Cuántos contratos ha firmado el IVIMA con las familias realojadas desde la presentación de la citada Proposición no de Ley, habida cuenta que ya el 15 de diciembre de 1994, 66 familias habían dejado de estar en situación de precario?

PE-40/95 R.405

De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que se pretenden desarrollar en la Comunidad de Madrid, así como número previsto para cada tipo o clase de vivienda, en relación con la elaboración del Plan Nacional de la Vivienda 1.996-1.999.

Antecedentes

Estando en elaboración el Plan Nacional de la Vivienda 1996-1999 con unas previsiones de 500.000 actuaciones y ahora que el MOPTMA está manteniendo distintas conversaciones con los representantes de las Comunidades Autónomas a fin de precisar las mismas, se

PREGUNTA

1.- ¿Cuántas actuaciones se pretenden desarrollar en la Comunidad Autónoma de Madrid?

2.- ¿Cuál es el número previsto para cada tipo o clase de vivienda?

PE-41/95 R.410

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre número de residencias de ancianos públicas que existen en la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan, así como plazas de las que disponen en su conjunto.

PREGUNTA

1.- ¿Cuántas Residencias de Ancianos públicas existen en la Comunidad de Madrid, indicando su ubicación, denominación, fechas de construcción y puesta en funcionamiento, así como de las sucesivas remodelaciones que se hayan efectuado?

2.- ¿De cuántas plazas disponen en conjunto dichas Residencias?

PE-42/95 R.420

Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en la que ha sido contratada Dña. Dolores Sánchez por la Sociedad Tres Cantos, S.A., con las especificaciones que se citan.

PREGUNTA

1.- ¿En qué fecha ha sido contratada Doña Dolores Sánchez por la Sociedad Tres Cantos, S.A., especificando su cargo, categoría profesional con la que ha sido contratada, funciones a desempeñar, retribución total y desglose de la misma?

PE-43/95 R.421

Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha y razón por la que han causado baja en la Sociedad Tres Cantos, S.A., D. Jose María González Pérez y D. Carlos Ordiñana.

PREGUNTA

1.- ¿En qué fecha y por qué razón han causado baja en la Sociedad Tres Cantos, S.A., D. José María González Pérez y D. Carlos Ordiñana?

PE-44/95 R.422

Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre otorgamiento de poderes a D. Ramón Romo Larequi para realizar la operación de venta, en representación de la compañía mercantil Tres Cantos, S.A., de la parcela Núm. 14 del Sector 2/uno, 8 del Plan Parcial, a la compañía Tres Cantos Instalaciones Deportivas, S.A.

Antecedentes

El 18 de mayo de 1989 fue otorgada escritura de compraventa ante el notario D. José Machado Carpenter, y de una parcela de terreno sita en el término municipal de Colmenar Viejo, que forma parte del Polígono denominado Tres Cantos.

Esta parcela, denominada con el número 14 del sector 2/uno, 8 del Plan Parcial mide una superficie de 5018 m². Sobre dicha parcela se han realizado determinadas obras terminadas en su totalidad que comprenden principalmente las instalaciones de una piscina cubierta.

En el acto de otorgamiento de escritura la compañía mercantil Tres Cantos, S.A., como parte vendedora, estaba representada por su presidente D. Ramón Romo Larequi, siendo la parte compradora Tres Cantos Instalaciones Deportivas, S.A., por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Tenía D. Ramón Romo poderes para realizar esta operación?

PE-45/95 R.423

De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas a la compra, por parte de la Comunidad de Madrid, Consejería de Política Territorial, al Ministerio de Defensa, Gerencia de Infraestructuras de Defensa, fincas con una extensión de 715.000 m² de suelo.

Antecedentes

La Consejería de Política Territorial y la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, han firmado escrituras de compraventa, por las que la Comunidad de Madrid,

compra al Ministerio de Defensa 715.000 m² de suelo.

En virtud de estos hechos se

PREGUNTA

1.- ¿Cuántas fincas ha adquirido la Comunidad de Madrid al Ministerio de Defensa?

2.- ¿Cuál ha sido el precio abonado por cada una de ellas?

3.- ¿Por qué razón se han adquirido dichos terrenos?

4.- ¿Qué destino tiene previsto ofrecer la Comunidad de Madrid a dichos terrenos?

1.- ¿Ha considerado el Consejo de Gobierno esta nueva situación y tiene previstos criterios acordes para abordarla?

2.- ¿Qué tipo de previsiones tiene sobre la F.P. Reglada?

3.- ¿Qué tipo de previsiones tiene sobre la F.P. Ocupacional?

4.- ¿Qué tipo de previsiones tiene sobre la F.P. Continua?

5.- ¿Existe alguna iniciativa por parte del Consejo de Gobierno o del Gobierno de la Nación tendente a crear algún organismo Coordinador en el ámbito nacional tal y como recomienda la Comisión Europea?

PE-46/95 R.459

Del Diputado Sr. Ruíz Reig, del GPIU, sobre consideración, por parte del Consejo de Gobierno, respecto a la nueva situación creada con la entrada en vigor del Programa "Leonardo", que suple a los cinco programas anteriores (Comett, Eurotecnet, Force, Petra y Lingua), relacionados con la formación profesional en la U.E. y cuestiones conexas.

Antecedentes

El pasado 1 de enero entró en vigor el programa "Leonardo" que suple a cinco programas anteriores (Comett, Eurotecnet, Force, Petra y Lingua) relacionados con la formación profesional en la U.E.

Este cambio obligará a reordenar la oferta y el funcionamiento de los organismos responsables de las distintas administraciones.

PREGUNTA

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el resumen de la actividad parlamentaria del mes de enero de 1995, acompañada del cuadro correspondiente.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

III LEGISLATURA

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

(MES DE ENERO DE 1.995)

INICIATIVA	TOTAL	P.P.	PSOE	I.U.	C.G.	COM.
PETICIONES DE INFORMACIÓN	7	7	--	--	--	--
PREGUNTAS ESCRITAS	35	35	--	--	--	--
PREGUNTAS ORALES EN PLENO	5	4	--	1	--	--
P. ORALES EN COMISIÓN	--	--	--	--	--	--
COMPARECENCIAS	12	10	--	1	1	--
INTERPELACIONES	--	--	--	--	--	--
MOCIONES	--	--	--	--	--	--
PROPOSICIONES NO DE LEY	4	1	1	2	--	--
PROPOSICIONES DE LEY	--	--	--	--	--	--
PROYECTOS DE LEY	1	--	--	--	1	--
TOTALES	64	57	1	4	2	--

COMUNICACIONES DE GOBIERNO: 4

4

INDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf: 91 7799564 Ext. 9124 Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A. - D.S.		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACION

Nombre o razón social:
 Domicilio: Núm.: Distrito postal:
 Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
 a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____

FIRMA